
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO A DERECHOS DE PETICIÓN</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F04</b>		<b>Versión: 5.0</b>

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto: NOTIFICACION POR AVISO** respuesta a derecho de petición radicado No: 4784602022

A los 15 días del mes de mayo de 2023 la **subdirección de atención a la fauna** del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el presente aviso con el fin de darle a conocer al señor (a) ANÓNIMO la respuesta de fondo dada al derecho de petición de referenciado en la resolución. Lo anterior toda vez que el peticionario no registró dirección física de notificación en su escrito petitorio:

<b>Radicado de entrada:</b>	4784602022
<b>Número de resolución</b>	492 del 11 de mayo de 2023
<b>Expedida por</b>	<b>Subdirección de Atención a la Fauna</b>

**ADVERTENCIA**

El presente aviso se publica por un término de cinco (5) días contados a partir del 16 de mayo de 2023 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Carrera 10 No 26 – 51, Torre Sur, Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C, haciéndole saber que la presente **LA NOTIFICACION AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la Resolución N° 492 en 10 (diez) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 del mes de mayo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Diana González- Contratista SAF 

Revisó: Arturo Barrera - Contratista SAF 

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
romobl7@gmail.com  
Bogotá D.C

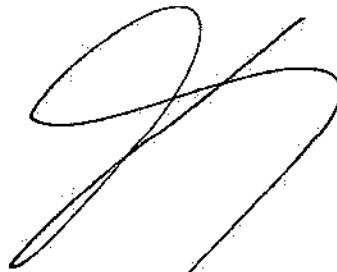
**ASUNTO:** Notificación electrónica Resolución No. 492 del 11 de mayo de 2023

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a la autorización suministrada por usted para la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de la dirección de correo electrónico Institucional [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co), nos permitimos remitir copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 492 del 11 de mayo de 2023, en cuya parte resolutive podrá verificar el recurso legal, en caso de proceder, la oportunidad para hacerlo y ante quién deben ser presentados.

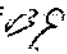
Así mismo, es importante mencionar que la resolución anexa en el presente correo electrónico será notificada por aviso en las oficinas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ubicadas en la Cra 10 No. 26-51 torre sur piso 8, la cual se dispondrá en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y permanecerá en el mencionado lugar durante 5 días hábiles.

Atentamente,



**OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Diana Gonzalez, Contratista SAF 

Revisó: Arturo Barrera, Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 492 DE 2023

( 11 MAY 2023 )

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición radicado en Bogotá te Escucha bajo el número 4784602022

### EL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 1,2 del artículo 1 de la Resolución 243 de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y

#### CONSIDERANDO:

##### 1. Competencia

Que en el artículo 23 de la Constitución Política establece que el derecho fundamental de petición, es el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley. Es la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran la forma por excelencia con la cual se inician las actuaciones de las autoridades.

Que el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, establece que toda petición debe contener, como mínimo: la autoridad a la que se dirige; nombres y apellidos, documento de identidad, y, dirección donde recibirá correspondencia del solicitante y el de su representante y o apoderado; el objeto de la petición; la razones en que fundamente su petición; la relación de los documentos que presenta para el trámite; y, la firma del peticionario.

Que el parágrafo primero del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, impone a la autoridad la obligación de examinar de manera integral la petición. En ningún caso la petición se estimará como incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco legal vigente o que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755, establece que cuando la autoridad constate que una petición radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar alguna gestión para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete



“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado en Bogotá te Escucha bajo el número 4784602022”

en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite prórroga hasta por un término igual.

Que de acuerdo con el artículo anterior, una vez vencidos los términos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente. Contra este acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que el peticionario pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

## 2. Antecedentes

Que el día 29 de diciembre de 2022 fue recibido en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), a través de Bogotá te escucha, la petición suscrita por el peticionario ANÓNIMO, el cual fue radicado en Bogotá te escucha bajo el número 4784602022.

Que en ejercicio del derecho de petición, el (la) señor(a) ANÓNIMO solicitó:

“MALTRATO ANIMAL”

Que una vez avocado el conocimiento de la petición y en cumplimiento de la obligación de examinarla de manera integral, se realizó el análisis de su contenido y se estimó pertinente requerir al peticionario mediante Bogotá te escucha el 29 de diciembre de 2022, para que en aras de completar su petición, allegara la siguiente información: se solicita aclarar o completar la dirección, nomenclatura, ubicación e indicaciones exactas, pues la información suministrada no codifica en los georreferenciadoras, por lo tanto, dicha información no es suficiente para poder emitir una atención, o si así bien lo considera, puede allegarnos un número telefónico de contacto mediante el cual nos sea suministrada dicha información., bajo el No. de radicado de Bogotá Te Escucha 4784602022 el día 29 de diciembre de 2022.

Que vencido el término otorgado por el IDPYBA de un (1) mes, se revisa el sistema de información el 20 de enero de 2023 y no se encontró ninguna respuesta o solicitud de prórroga por parte del peticionario ANÓNIMO al requerimiento realizado, como tampoco que hubiese entregado la información solicitada para complementar su petición.

Que con fundamento en lo anterior, sin perjuicio que el interesado pueda volver a presentar una nueva solicitud, conforme a lo dispuesto en inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se considera procedente decretar el

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado en Bogotá Te Escucha bajo el número 4784602022"

desistimiento y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud radicada en Bogotá Te Escucha con el No. 4784602022 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Que para garantizar el principio de publicidad de los actos administrativos inmerso en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, se debe surtir notificación por aviso a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Desistimiento tácito.** Decretar el desistimiento tácito de la petición presentada por el peticionario ANÓNIMO mediante radicado Bogotá Te Escucha 4784602022 de fecha 29 de diciembre de 2022 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** En cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 23 constitucional, el peticionario está facultado a formular de nuevo la petición.

**Artículo 2. Archivo.** Ordenar el archivo de la petición presentada por el (la) señor(a) ANÓNIMO mediante radicado Bogotá Te Escucha 4784602022 de fecha 29 de diciembre de 2022.

**Artículo 3. Notificación.** Notificar por aviso la decisión adoptada según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual contiene: copia íntegra del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden ante el mismo y los plazos para interponerlos; la notificación o comunicación surtirá efectos al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, la administración aportará copia de la forma y fecha de la notificación realizada.

**Artículo 4. Recursos.** Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de que trata el artículo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y 74 y siguientes de la misma ley, ante la Subdirección de Atención a la Fauna, de manera presencial en la carrera 10 No 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre sur en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ASOCIATE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 492 de 2023

Pág. 4 de 4


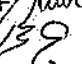
"Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la  
Petición radicado en Bogotá te Escucha bajo el número 4784602022"

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C.,

a los

  
**ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
**Subdirector de Atención a la Fauna**

Proyectó: Diana Gonzalez – Contratista SAF   
Revisó: Arturo Barrera – Contratista SAF 

Anexos: seis (6) folios

Rol FUNCIONARIO Subd

### REGISTRO DE PETICIÓN 4784602022

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

#### Petición Anónima

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

MALTRATO ANIMAL

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

QUEJA

Palabra Clave ⓘ

MALTRATO ANIMAL

Tema ⓘ \*

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ \*

IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

romobl7@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico:

romobl7@gmail.com

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención \*

(Seleccione)

Fecha de Radicado \*

2022-12-29

Canal \*

WEB

Número de Radicado



Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No



¿Es copia?

No



Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

## LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

01 - USAQUEN



Departamento

BOGOTA



Ciudad

BOGOTA, D.C.



Dirección de Hechos

CL 113 7 46

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

14 - USAQUEN

Barrio

SANTA ANA OCCIDENTAL

Estrato

6

Código Postal

110111

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

## NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Ref: **FUNCIONARIO SI** ▼

**DETALLE DEL EVENTO 4784602022**

**DATOS BASICOS DE LA PETICION**

<b>Número de Petición</b>	<b>Tipo de Petición</b>	<b>Asunto</b>	
4784602022	QUEJA	MALTRATO ANIMAL	
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Entidad que Atiende</b>	<b>Dependencia que Atiende</b>
	ESCRUADRON ANTI CRUELDAD	IDPYBA	Área de atención a la ciudadanía.

**DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO**

ANÓNIMO

**FORMULARIO EVENTO**

<b>Actividad</b>	<b>Evento</b>	<b>Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
Registro para atención	Registro	2022-12-30	2022-12-29 12:00 AM
<b>Funcionario que Atiende</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES	2022-12-29 06:21 AM	2022-12-29 11:02 AM	2023-01-02 11:59 PM
<b>Tipo usuario que gestionó</b>	<b>Funcionario</b>	<b>Usuario que gestionó</b>	MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES
<b>Estado - Motivo Anterior</b>	<b>Estado - Motivo Actual</b>	<b>Actividad Actual</b>	<b>Evento Actual</b>
Registro - con preclasificación	Solucionado - Por asignación	Clasificación	Registro
<b>Comentario</b>			
AZ Digital 2022ER0015896, SDQS 4784602022, Caso de posible tenencia inadecuada de animal de compañía, CL 113 7 46			
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unificar Respuesta</b>
AMBIENTE	ESCRUADRON ANTI CRUELDAD	FAUNA DOMESTICA	Si

Proceso de Calidad

Tipo de Trámite

MISIONAL

Escuadron anticrueldad

### SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
--------------------	---------	----------------	----	----------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros.

[Atrás](#) [Siguiente](#)

#### Observaciones

AZ.Digital:2022ER0015896, SDQS 4784602022, Caso de posible tenencia inadecuada de animal de compañía, CL 113 7 46

### SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

Dependencia

Dependencia que Unifica

Subdirección de Atención a la Fauna

Subdirección de Atención a la Fauna

### NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Solicitar Ampliación [4784602022]	2023-01-03 09:43:10.775	
Asignar	2022-12-29 11:02:53.562	
Registro exitoso de petición	2022-12-29 06:21:25.72	

### SEGUIMIENTO

### ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambio Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2022-12-29	IDPYBA	Área de atención a la ciudadanía	MAIRA ALEJANDRA CONTRERÁS MORALES	QUEJA	2022-12-30	NO	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2023-01-20